



DECRETO No. 0000221

(06 de agosto de 2021) j

"Por medio del cual se establece la rotsción y reglamentación de la medida de Pico y placa para vehículos úpo taxi para el segundo semestre del año 2021 en el marco de la contingencia social generada por la pandemia del cavid 19."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial as confeticias gor los numerales 1, 2 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 1 del literal bidel artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el artículo 5 de la Ley 469 de 1995 desartículos 3, 6, 7 y 119 de la Ley 769 de 2002 modificada por Ley 1383 de 2010, el Degreto Nacional 560 del 31 de mayo de 2021 y las demás disposiciones normativas que las modifiques, adiciones o complementes.

CONSIDERANDO

De acuardo con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en a Constitución; para lo qual las entidades públicas deben orientar el desempaño de sus funciones a la proteoción de las y demás derechos y libertades de las personas residentes en Colombia, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que a artículo 49 de la Constitución Política consegra; a afención en salud y el seneamento ambiental como serviclos públicos a cargo del Estado, debiendase gerantizar a todas las persones a través de la promoción, profesción, y recupersona de la selud.

Conforme a lo establecido en los aniculos 2, 3 y 6 de la Ley 105 de 1993, en concordanda con los articulos 2 y 3 de la Ley 533 de 1996, la función pública administrativa de policia de tránsito deba estar dirigida y orientada por el principia fundamental de seguridad del Sector y Sistema de Tránsito y Transporte, as decir, la conservación de la infraestructura de transporte y la protección de los bjenes, la vida y la integridad fisica de los actores y a 28.

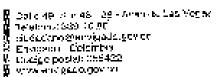
Qua el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1382 de 2010, en deserrollo del artículo 24 de la Constitución Política establece el derecho fundamental a circular libromente por el territorio nacional; sin embargo, no es un corsoho absoluto, pues consagra que puede tener limitaciones, como la H. Corte Constitucional mediante santanda T-493/93 lo estableció en los alguientes términos: "El derecho fundamentol de nirculación puede sor limitado, en virtud de la loy, pero soto en la medida necesaria e indisponsable en una sociedad domocrática con miras a provenir la comisión de infracciones penales, proteger el interés público, la seguridad nacional, al orden público. La solud y la moral pública, o los derechos y libertades de las demás personas, y en quanto a la restricción, sea igualmente compatible con rol ejemicio de los demás derechos fundamentales reconocidos por la constitución. Pero, como lo haciosatendo la Corie, toda restricción de dicho derecho debe ester accido con las criterios de necesicial, racionalidad, proporcionalidad y finalidad; no son admisibles, per la tanto, las limitaciones que imponga el legislador arbitrariomente, esto os, sinique tengan la debida justificación, a la luz de los principies, valores, derenhas y deberes constitucionáles".

Que el 11 de marzo del 2000 la Organización Mundia de la Salud declaró el brate de COVID- 19 como una pandemia gipbal, tenience hasta la fecha múltiples fallezimientos en

Pagina 1 de 5











el mundo, exhoriando el órgano no gubernamental, a que todos los gobiernos crach. y aucoten las medidas para prevenir y evita: la propagación dol Coronavirus.

Que el Ministerio idé Saludiry Protocción Spois el 12 de marzo de 2020 medianta Resplución 365 del 2020s declaró (a Emergencia Sanitario, y dispuso la aplicación en locci el territorio macional-de medidas socia el objeto de preven ny controlar la propagación del virus GOVID – 19, dicha declaratoria se promogo hasta el 31 de agosto de 2021, mediante Resolución Nacional 738 de 2021, de la misma cartera ministarial.

Que de acuerdo con les articulos 3, 6 y 7 de la Ley 789 de 2002, el Alcalde y la Secrataria, de Movilidad de municipio Envigaça son autoridades de tránsito que ejercen funciones de carácter regulatorio, y sancionatorio, y sus acciones decen estas unionacas a la prevención, la asistencia Técnica y humana de los actores viales, y la efectividad del principio de la prevalença idel interés general.

Que el Alcalde como autoridad de transito está facultado por el articulo 3 de la Ley 769 de 2002, pera expedir las normas y tomar las medidas necesarias para mejorar el ordenamiento de transito de las personas, los animales y los vehículos por las vias públicas que conforma la junscicción temporial del Municipio do Linvigado.

Que de acucido con lo establacido en el articulo 315 de la Constitución Política, el Alcalda tieno ol deber de conservar el graen público en el municipio, de conformidad con la ley, las instrucción as y brachés que seciba del Presidente do la República y bel respentivo Gobernacos.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 hace referencia a las lunciones de los Alcaldes en relación con el croan público, y expresa:

(...)

- "b) En relación con el orden pública:
- 1. Conservar al orden público en el municipio, de conformidad cen la ley y las finsifiacciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Peliefa Nacional cumpilirà con prantitud y diligencia las órdenes que le imparia el alcaide por conducto del respectivo comandante.
- 2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablocimiento de confermidad con la ley, al fuera del caso, medidas teles como:
 - a) Restringir y vigifar la circulación de les persones por vias y lugares públicas;
 - b) Decreiar el luque de guedar
 - c) Restringir o prohibir et expondio y consumo do bebidas embriagantes;
 - d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Censtilución y ladey:
- e) Dictar deniro del área de su competencia, los regismentos de policia local necesarias para al cumplimiento de las normas superiores, conforme al articulo 93 del Decreto 1355 de 1978 y acmás disposiciones que la modifiquen a adicionen.

(.)

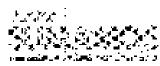
E transporte público es un servicio pásico esencial, actualmente indispensable para el ajordicto de las adtividades colidianas y quo se enquentra altamente afectado por as

Página **2 de 5**









continuas congestiones en las vias de nuestro municipio, por la que es necesario tomar medidas que conflovan a minimizar dicho impacto. 🗀

Es nocesario y pertinente establecer la rotación y reglamentación para el segundo. semestre del año 2021 de la modida de pico y placa para los vehiculos quo prestan el Sarvicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehiculos. Taxi, con el objetivo de garantizar una movilidad sostenible, inteligente y otdenada. permitiendo asegurar una acción administrativa coordinada paraticantrolar la oforta del servicio de transporte terrestre individual de pasajeros, ordonár la circulación vehicular. controlar la emisión de particulas contaminantes y contribuir coñ el cumplimiento de los protoccios de bioseguridad establecidos para la prestación det está servicio púlbico por medio de las Resolución 777 de 2021, proferida por el Ministerio do Salud y Professión. Secial.

Que es idober de la Administración Municipal, adoptar las medidas necesarias con el fini de garantizar el transporte público, racionalizar el uso de las livias y controlar la accesibilidad, soguridad y comodidad de los usuarios de las mismas.

Por lo americimente expuesto, éste Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la Rotación y Reglamentación de la medida d≅ Pico y Placa para vehiculos del servicio público de transpórto Individúal; de pasajeros, - tipo faxipara el sagundo semestre del año 2021 en el marco de la contingencia social generada. por la pandemia del COVID-19, a partir de las 0:00 horás da; díá junés 09 de agosto de 2021

La Rotación del Pico y Piaca para los vehiculos del sarvicio público de transpone individual de pasajeros - tipo taxi, se hará de la siguiente manera, respetando el orden que se tenia do acuerdo con la siguiento labla, esto es cada dos (2) semanas en el norarlo comprendido entre las 36.00 horas hasta las 20:00 horas durante los dias hábiles de la semana por grupos de vel·lículos conforme con el último húmero de la placa, así:

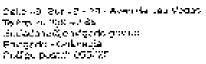
	Reguler			Residen	
Placa	Mes	Olas	Placa	Niës	"Dias
 · · -	Agosto	19 j	·	Agosto	13-27
	Septiembre	2-17		Schiembre:	8 – 20
0	Octubre	1-11-25	i i	Octubre	519
	Noviembre	9-23	:	Moviembre	3 – 17
	Diciembre	22	•	Diclembra	1 - 16 -
	5nem 2022	6-20	:	Enero 2022 _	14 - 28

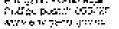
	Resultiva .			क्रियाम्बर्फ	
Placa	Mes	Dias	Placa	 Mes	Dias
	Agosto	9-23		Agosto	1 7-81
	Septiembro	7-21	:	Septiembro -	-15-29
2	Octubre	6-20	3	 Octubre	14–28
	Noviembre	4-18		Noviembre	12-25
	Diciambro	2-17-31		Diciembre	6-20
	Eporo 2022	24		Enero 2022	4-18

Pagina 3 de 5











	Resultations			- seitmeir	
Placa	Mes	Dias	Place	Mes	Dias
1.	Agesto	18		Agosto	12-26
	Septicinbe	1-16-30		Septiembre	10-24
1	. Octubre	15-29	5	Qctubre	4
	Noviembr⊈	29		Noviembre	2- 16 - 30
	Diciemble	14-28	1	Diclembre	16-21
	Enero 2022	12-26		Enero 2022	13-27

	* Regument			Resoluten 🦟	
Placa	Мçs	Djas .	Placa	Mes	Dies
!	Agosto	20		Agosto	30
	Septlémbre	3-13-27		Septiembre	14-28
Ġ	Octubra	12-26	7	Octubre	13-27
	Noviembre	10-24		Noviembre	11-25
	Diclembre	9-23		Dictembre	10-24
	Encro 2027	7-21		Enero 2022	3-17-31

	Resumen			Resumbn	, 6 5 5 6 7 6 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7
, Placa	, Wee	Dias	Placa	Wee	Días
; ;	Agosto	10-24	9	Agosto	11-25
11	Soptiembre	8-22		Septiembre	9-23
	Octubre	7-21		Octubre	8-22
	Noviembre	5-19 ·		Noviembre	8-22
	Diciembre	3-13-27		Dictembre	7-21
	Епег о 2022	11-25		Enero 2022	5-19

ARTICULO SEGUNDO: Él presente Decrato rige a partir del día lunes i nueve (9) de agosto de la presente agual dad:

ARTÍCULO TERCERO: Exención de la medida. Estarán exentos de la medida de pico y plaça establecida en este Decreto los siguientes vehículos:

- 1. Vehisulos fipo taxi de combustible eléctrico e hibrido. Este tipo de vehiculos no requieren solicitud de inscripción pray a, independiente del Organismo de Transito en el cua: se challenten matriculados, siempre y quando, el uso de este combustible se encuentre registrado en la licencia de tránsito.
- 12. Vehículos tipo taxi que usen gas natural comprimido vehícular desde fábrica o la aquellos que nayan registrado ol camblo de combustible en la licencia de tránsito no regujeren solicifud de inscripción previa, independients dol Organismo de Tránsito en el cual se encuentren matriculados.
- 3. Los veniculos tipo taxi estarán autorizados para dircular sin pasajeros el dia de la medida de pico y placa, única y exclusivamente para realizar actividades de ragaración y mantenimiento del venículo.

Página 4 de 5









ART**ÍCULO CUARTO:** Solicitud de exención y autorización para circulación. Para las causales de exención que requieren inscripción provia, las solicitudes se deberánpresentar por medic de la página web de la Sepretaria de Movilidad a radicación física por medio de las taquillas de atención a icludadano ubicadas en la Secretaria de Movilidaci, adjuntance los documentos exigidos.

ARTÍCULO QUINTO: Sanciones, El incumal mianto a lo dispulsato en este Decreto será: sancionado de conformidad con el humbra. 14 literal el cel articulo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la ! ey 1383 de 2010.

Parágrafo. De acuerdo con los articulos 3 y 7 de la Ley 769 del de 2002, desde el dia 09nasta el 10 de agosto de 2021, se ctorgará un periodo pedagógico para la aplicación de la med da de restricción vehicular establecida en este Decreto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Envigado, a los seia (მმ) dias del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

BRAULIO ALGINSO ESPINOGATIIÁRQUEZ

Alcalce Viunicipal

BROŻGO VALENCIA

Secretario da Muvilidac

FIJ:5 Juan Bayld Gonzálet 190 vález enes Paloc Smola Resigno igasi el Camio Rocriguez Zacele Nombre Carga Secretaria de Movildad

sado Ibda Los eq. Timentas na (६४)

हैं de Massidad osenia pero firma do Georgia.

Página 5 de 5







.